

Dolavon, Chubut, 12 de diciembre de 2022.-

VISTO:

La realización de la carrera nocturna CROSS DE NOCHE BUENA, edición 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Área Deporte, realiza tradicionalmente en el mes de diciembre la carrera nocturna denominada "CROSS DE NOCHE BUENA";

Que, en la carrera mencionada es costumbre realizar la entrega de kits a los/as corredores y corredoras, que incluyen sudadera, linterna, fruta, agua y medalla finisher;

Que, para la realización de la misma y la entrega de todo lo necesario, mencionado con anterioridad, es de suma importancia cobrar un arancel por la participación de los y las participantes;

Que, los montos establecidos que deberán abonar se deben a tres variables en el kit, la primera incluye linterna, la segunda no incluye linterna y la tercera será para corredores/as locales;

Que, para llevar delante de manera ordenada y segura la carrera, debe interrumpirse el tránsito de manera momentánea en las siguientes calles: 25 de Mayo entre las calles 28 de Julio y Celano, y la calle Celano entre las calles Malvinas Argentinas y Julio A. Roca;

Que, los horarios establecidos para la interrupción de tránsito será el día 23 de diciembre desde las 19:00 a las 00:00hs;

Que, conforme lo establece la Ley XVI N° 46, en su Artículo 33° Inciso 2°, son competencia del Concejo Deliberante los temas relacionados a la circulación y tránsito por las calles de jurisdicción municipal;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la interrupción de tránsito el día 23 de diciembre del corriente, en las calles 25 de Mayo entre las calles 28 de Julio y Celano y la calle Celano entre las calles Malvinas Argentinas y Julio A. Roca, en los horarios de 19:00 a las 00:00hs. -----

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER los siguientes montos y categorías como arancel a abonar por las y los corredores/as que participarán de la carrera nocturna denominada "CROSS DE NOCHE BUENA". -----

- Categoría 1 (el kit incluye linterna): PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00)
- Categoría 2 (el kit no incluye linterna): PESOS TRES MIL (\$3.000,00)
- Categoría 3 (corredores/as locales): PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00)

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER la cuenta general Municipalidad de Dolavon N° 201997/2 como la cuenta recaudadora de la carrera nocturna denominada "CROSS DE NOCHE BUENA". -----

ARTÍCULO 4º: INCREMENTÁSE el Presupuesto General 2022, de la siguiente manera: - - - - -

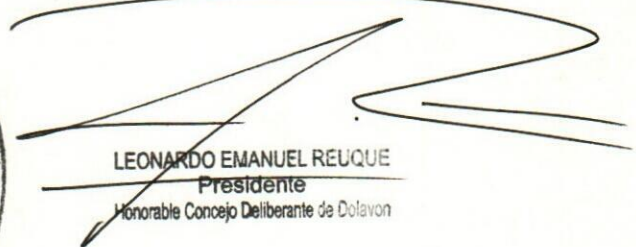
- RECURSOS: Partida 01-00-06 “Espectáculos Públicos” por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00). -----
- EGRESOS: Partida 06-01-00 “Ac. Social Deportes” por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00). -----

2

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 990/2022.-

---Dada en la 21º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2022, celebrada a los 07 días del mes de diciembre del año 2.022.-ACTA N° 1.020.



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch.) 12 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a autorizar cortes de calle y establecer los montos a abonar por los corredores para participar en la carrera "Cross de Noche Buena"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 990/2022, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

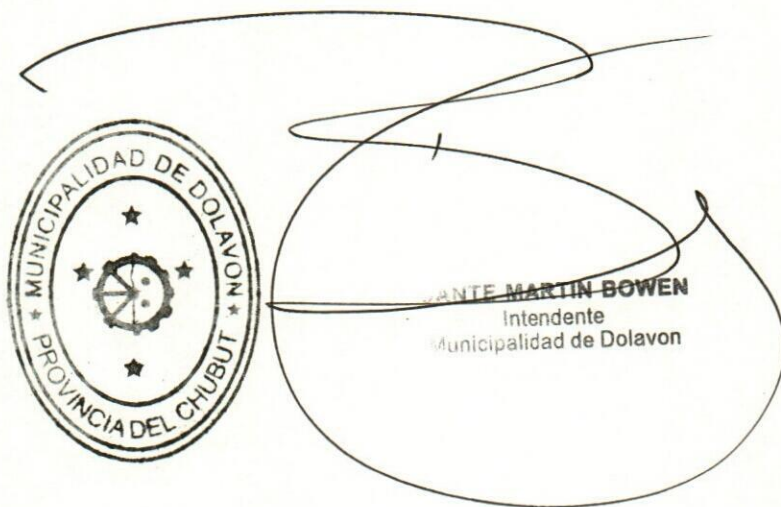
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE;

-RESOLUCIÓN-

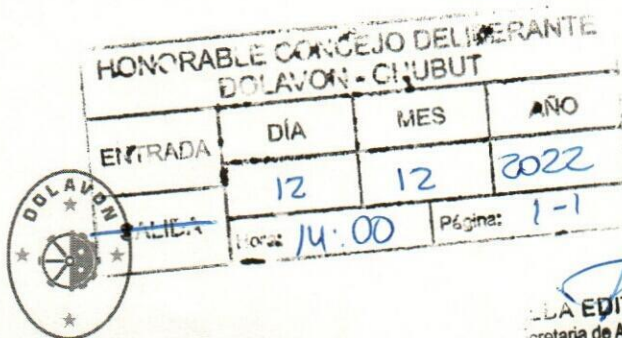
ARTICULO 1°: *PROMULGUESE* la Ordenanza N° 990/2022, dada en la 21° sesión Ordinaria del periodo legislativo 2022 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 07 días del mes de diciembre del año 2022, registrada bajo Acta N° 1020.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHÍVESE. -----

RESOLUCIÓN N° 2002/2022



DR. MARTIN BOWEN
Intendente
Municipalidad de Dolavon



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DOLAVON - CHUBUT**

ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	12	12	2022
	14:00		Página: 1-1

EDITH WILLI
Secretaria de Actas y Administra.
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon